

CHECKLIST PARA EXAMINAR EL GRADO DE SENSIBILIDAD DE GÉNERO EN LOS PROYECTOS DE PREVENCIÓN DEL VIH

La incorporación de la perspectiva de género a los proyectos de prevención del VIH debe contribuir a la igualdad, de forma que mujeres y hombres tengan los mismos derechos y oportunidades para lograr prevenir la infección por VIH y puedan beneficiarse de forma equivalente de los efectos positivos de las intervenciones de prevención. La perspectiva de género no es algo que se tenga que añadir a un proyecto, sino que se debe incorporar a todos los niveles.

A continuación se plantean una serie de preguntas para orientar la reflexión sobre cómo se está incorporando en el proyecto la perspectiva de género, en cada uno de estos niveles.

JUSTIFICACIÓN Y DISEÑO

- ¿Se realiza el análisis de la realidad diferenciado por sexo, de manera que permita comparar las situaciones (diferentes necesidades, posiciones y acceso a los recursos), puntos de partida y condiciones diferenciales de mujeres y hombres e identificar las desigualdades y desequilibrios de género en la infección por VIH?
- ¿En la justificación del proyecto se utilizan estudios, informes, con información desagregada por sexo, que permitan reflejar la situación tanto para hombres como para mujeres?
- ¿Cuál es el marco normativo y legal de género relacionado con el proyecto (planes de igualdad de oportunidades, leyes, instrumentos internacionales...)?
- ¿Se refieren los objetivos del proyecto explícitamente a mujeres y hombres?
- ¿Tienen en cuenta los objetivos las diferencias en cómo el problema afecta a hombres y mujeres?
- ¿Se han contemplado objetivos dirigidos al avance de la equidad de género y/o el empoderamiento de las mujeres?
- ¿Se utiliza un lenguaje igualitario a o largo del proyecto, en el que tanto mujeres como hombres, de cualquier identidad y orientación sexual se sientan representadas/os?
- ¿El personal responsable en el diseño y ejecución del proyecto está sensibilizado y ha recibido formación en cuestiones de género?

IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN

- ¿Las actividades contemplan la participación equitativa de hombres y mujeres?

- ¿Reproducen la desigualdad y los estereotipos de género los papeles que se han asignado a hombres y a mujeres en la implementación del proyecto?
- ¿Se incluye la participación en el proyecto de la población diana?
- ¿Se han identificado los obstáculos y las potencialidades para lograr la participación equitativa de hombres y mujeres en el proyecto?
- En las actividades (intervenciones, materiales, jornadas...) ¿se contemplan las necesidades de prevención del VIH tanto de hombres como de mujeres?
- Los dispositivos de atención e información sobre salud sexual y prevención de VIH ¿tienen en cuenta las limitaciones y necesidades (de horario, desplazamiento, económicas, etc.) de mujeres y hombres?
- ¿Las actividades propuestas a hombres y mujeres ayudan a modificar los roles de género?
- ¿Cómo afecta a la participación en el proyecto el uso del tiempo, la carga de trabajo y los ingresos de las mujeres y los hombres?
- ¿Se han contemplado acciones positivas¹ hacia las mujeres?
- ¿Presupuestan adecuadamente las estrategias para favorecer la participación tanto de los hombres como de las mujeres y su acceso igual a los beneficios del proyecto?
- ¿Se ha tenido en cuenta en el presupuesto la necesidad de ofrecer capacitación en género al equipo del proyecto o contratar puntualmente a personas expertas en género?

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- ¿Están los indicadores desagregados por sexo?
- ¿Se han incluido indicadores de evaluación sensibles al género? ¿permiten los indicadores medir el impacto y los resultados del proyecto tanto en relación a las mujeres como a los hombres?
- ¿Se incluye algún indicador que permita medir el impacto del proyecto en las relaciones de género?
- ¿Se dará seguimiento a la participación equitativa de hombres y mujeres en las actividades del proyecto?
- ¿Queda suficientemente claro que la evaluación debe tener en cuenta el impacto del proyecto tanto sobre los hombres como sobre las mujeres, así como los logros respecto a la igualdad de género?

¹ Las acciones positivas son medidas específicas en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres (art. 11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres)